



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 2023 00934 00

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, de conformidad con lo reglado en el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso, por secretaría, **líbrese oficio** dirigido a la **ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**, a propósito de que el funcionario competente se sirva certificar quien ostenta la calidad de administrador y representante legal actual de la **URBANIZACIÓN ATLANTA II ETAPA I SECTOR - PROPIEDAD HORIZONTAL** al tenor de lo preceptuado en el artículo 8° de la ley 675 de 2001, el cual prevé que *“La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad”*, por cuanto la persona que otorgó el poder especial para impetrar la acción ejecutiva en nombre y representación de la referida copropiedad fue la señora **CLAUDIA MILENA PINTO GALLO**, sin embargo, con posterioridad se aportó un certificado expedido el 30 de noviembre de 2023, en el que figura como administrador el señor **RENE LEONARDO REYES SAAVEDRA**. (Negrilla fuera de texto).

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal 243 del 24 de Junio de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de CIUDAD BOLIVAR, la Personería Jurídica para el (la) URBANIZACIÓN ATLANTA II ETAPA I SECTOR - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la KR49B#58G-05SUR de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 529 del 20 de Marzo de 2003, corrida ante la Notaría 50 del Círculo Notarial de Bogotá D.C. y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50S40004044. Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 675 de 2001, mediante el cual se establece que, a partir de su entrada en vigencia, los edificios y conjuntos sometidos a los regímenes consagrados en las Leyes 182 de 1948, 16 de 1985 y 428 de 1998, se entienden incorporados al “Régimen de Propiedad Horizontal”.

Que mediante acta No. 4 del 27 de septiembre de 2023 se eligió a:
RENE LEONARDO REYES SAAVEDRA con CÉDULA DE CIUDADANÍA 79555228, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 27 de septiembre de 2023 al 26 de septiembre de 2024.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 10 hoy 19/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99f2ed73c3271a8081e221449f04779908c738cbe9401af7610542c5ae017327**

Documento generado en 16/02/2024 02:08:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>